

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ

3 JUN 2021

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

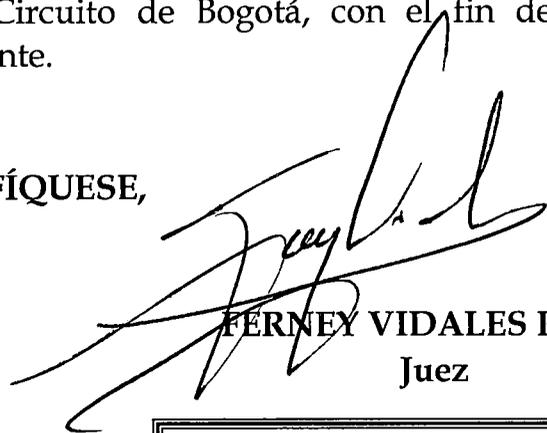
EXPEDIENTE: 11001310300220180031200

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría se encuentra ajustada a lo ordenado en el auto que ordena seguir adelante con la ejecución, el Despacho le imparte su aprobación.

Teniendo en cuenta la solicitud visible a folios 145 y 146, la cual cumple con lo previsto en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P., el Despacho acepta la renuncia al poder del doctor Pablo Enrique Sierra Cárdenas como apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso.

Una vez en firme la presente decisión, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, remitiendo a la Oficina de Ejecución Civil para los Juzgados de Civiles del Circuito de Bogotá, con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,



FERNEX VIDALES REYES

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N 042 De Hoy 3 JUN 2021
A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO

LFMG